



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

D.E.G.  
EXP. N° 1057-1561-13

DECRETO N°

# 7350

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 AGO. 2018 -E-

## VISTO:

El expediente N° 1057-1561-13 caratulado: "NOTA N° 3093/13 S/ HABILITACION PRESUPUESTARIA DE CARGOS PARA LA ESCUELA N° 468- 30 HECTÁREAS -ALTO COMEDERO"; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los habitantes de la Provincia a la educación permanente y efectiva, como así también, la libertad de enseñar y aprender, según surge de disposiciones previstas en nuestra Constitución Provincial.

Que, en igual sentido, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, respecto de las políticas de promoción de la igualdad educativa para asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, establece el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios, mediante la asignación de los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Que, en dicho marco, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación ha redoblado los esfuerzos para que tanto los educandos como los docentes desarrollen sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad y que cuenten con instalaciones que aseguren la calidad del servicio educativo.

Que, el incremento de la matrícula escolar evidenciado en los últimos tiempos en nuestra Provincia ha generado la necesidad de construir un establecimiento educacional para el Nivel de Educación Primaria, a fin de satisfacer las demandas de la comunidad local, como así también atender a una franja importante de alumnos/as.

Que, a fs. 01 Supervisión de Nivel Primario, presenta Nota N° 4282/13-S.Z.N.P. mediante la cual solicita autorización para la creación de la Escuela Primaria N° 468 de 1ª Categoría, Jornada Simple, turno mañana y tarde, ubicada en las 30 Hectáreas del Bº Alto Comedero.

Que, a fs. 02/07 obra informe detallando el contexto institucional, localización, características del Sector 30 hectáreas, características de la población y del edificio escolar.

Que, mediante Nota N° 4168/13 S.Z.N.P. Supervisión de Nivel Primario, solicita la provisión de Recursos Humanos y a fs. 14/16 y fs. 28/30 se agregan las solicitudes de habilitación presupuestaria para cargos docentes correspondiendo a la institución la Primera Categoría de conformidad a la capacidad edilicia y a la matrícula informada por dicha Supervisión.

Que, a fs. 120 se adjunta copia simple de la Constancia de Clave Única de Establecimiento (CUE) N° 3800934-00 emitida por la Red Federal de Información Educativa.

**CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**

Prof. ANTONIO BETOLAZ  
A/C JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



//2... CDE. DECRETO N°

# 7350

-E.-

Que, a fs. 33/37 el Departamento de Costo y Presupuesto de la Dirección General de Administración procedió a habilitar presupuestariamente los cargos docentes para el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 468, de acuerdo al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014 - Ley N° 5794.

Que, a fs. 40 la Dirección Provincial de Presupuesto informa que la habilitación de los cargos docentes necesarios, vacantes y disponibles considerados presupuestariamente en el Ejercicio 2014 no implican mayores erogaciones en la medida que los mismos hayan sido previstos y por lo tanto se trate de un acto de disposición y/o utilización en el marco de la disposiciones legales vigentes.

Que, obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, criterio compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales.

Que, el Departamento de Costo y Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración, informa la partida presupuestaria con que se viene atendiendo la Planta Funcional Docente desde el 17 de febrero de 2014;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto y ratifican informe obrante a fs. 40, y Contaduría de la Provincia interviene al respecto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Téngase por creada una Escuela de Primera Categoría, Jornada Simple con turno mañana y tarde, de Nivel de Educación Primaria, la que se encuentra ubicada en el Sector 30 hectáreas del Bº Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, por las razones expresadas en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Asígnase a la Escuela creada por el Artículo 1º el N° 468 - CUE 3800934-00, de acuerdo con el Registro de Numeración de Establecimientos de Educación Común de Jurisdicción Provincial.

**ARTÍCULO 3º.-** Asígnase a la Escuela N° 468 para su funcionamiento, los siguientes cargos docentes que integran la planta funcional:

Un (1)	Director de 1º Categoría, Jornada Simple
Un (1)	Vicedirector de 1º Categoría, Jornada Simple
Dos (2)	Secretarios Docentes, Jornada Simple
Catorce (14)	Maestros de Grado, Jornada Simple
Tres (3)	Maestros Especiales (Educación Musical, Educación Plástica/Expresión Corporal), Jornada Simple
Tres (3)	Profesor de Educación Física, Jornada Simple
Un (1)	Maestro Especial Lengua Extranjera, Jornada Simple

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ARIEL BETOLAZ  
A/C JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

//3... CDE. DECRETO N°

# 7350

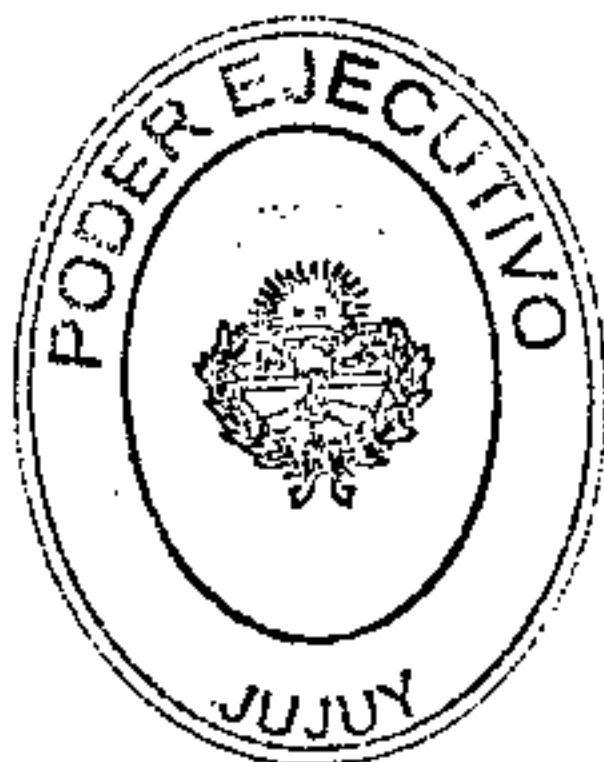
-E.-

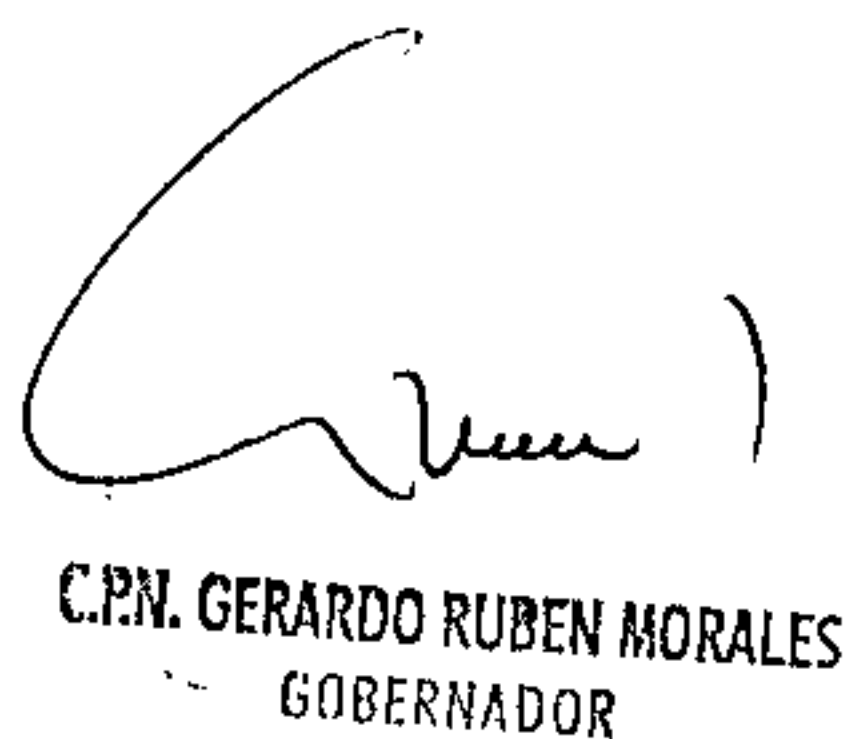


**ARTICULO 4°.-** La erogación que demandó el funcionamiento de la Escuela N° 468 se atendió con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación por la Ley N° 5794 - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014 - Jurisdicción F "Ministerio de Educación" - U. de O. 4 "Secretaría de Gestión Educativa" - Finalidad 5 "Cultura y Educación" - Función 2 "Educación Elemental" - Escalafón L1 "Personal Docente - Nivel Primario".

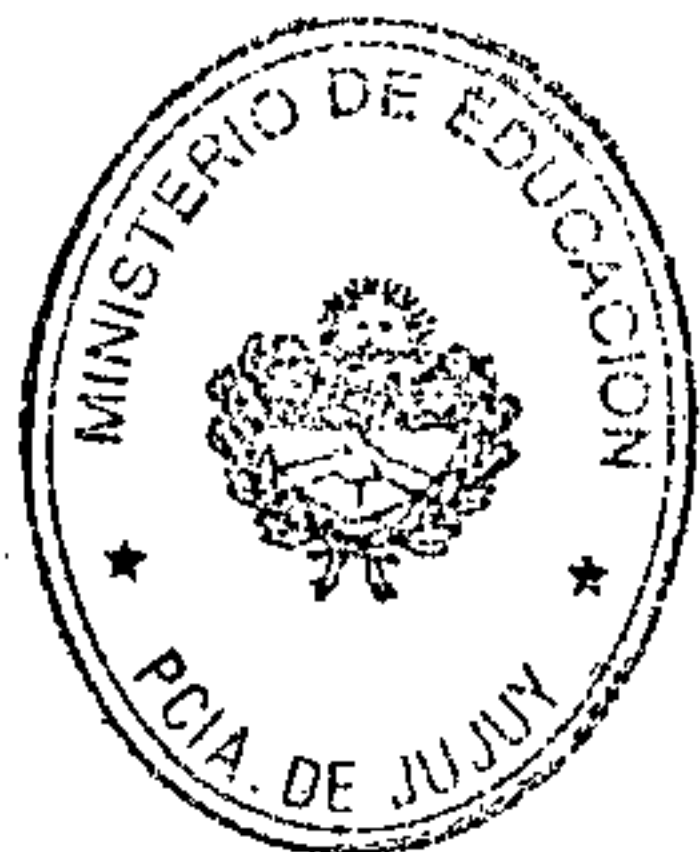
**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Primaria, Jefatura Administrativa de Región III, Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario, Dirección General de Administración y Área de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese a la Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



  
Prof. ARIEL BETOLAZ  
A/C JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE EDUCACION